



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01022353- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RHCD-2024-123-E-UNC-DEC#FP y la RD-2025-1151-E-UNC-DEC#FP que autorizaron el dictado de la asignatura “**Ambiente, nutrición y una nueva biología del bienestar humano**”, para el segundo semestre del ciclo 2024, a cargo de Víctor Ramírez Amaya; y

CONSIDERANDO

Que el docente a cargo informó sobre el desempeño efectivo del equipo docente y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes de la asignatura durante el segundo semestre del ciclo 2024.

Que participó como colaborador docente Franco Rafael Mir (autorizado por RHCD-2024-123-E-UNC-DEC#FP) quien se desempeñó como docente libre.

Que participaron como colaboradoras alumnas Eugenia Cassinelli; Luana Fabani y Silvia Elizabeth Cabello (autorizadas por RHCD-2024-123-E-UNC-DEC#FP)

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura “**Ambiente, nutrición y una nueva biología del bienestar humano**” durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2024, a cargo de Víctor Ramírez Amaya DNI 19.068.388 bajo el régimen de docencia libre *ad honorem*, y en las condiciones autorizadas por RHCD-2024-123-E-UNC-DEC#FP y la RD-2025-1151-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2024, la participación en calidad de colaborador docente de Franco Rafael Mir DNI 29.687.524 quien (bajo el régimen de docencia libre *ad honorem*) cumplió las siguientes funciones: contribuir a la revisión de los contenidos teóricos y de los trabajos prácticos del taller.

ARTÍCULO 3º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2024, la participación en calidad de colaboradoras alumnas de Eugenia Cassinelli DNI 42.909.028; Luana Fabani DNI 41.217.336 y Silvia Elizabeth Cabello DNI 21.004.014 quienes cumplieron las siguientes funciones: contribuir y mantener un contacto continuo con cada estudiante, sirviendo de puente entre los alumnos que cursan el taller y las reglas de operación de este, resolviendo dudas sobre los trabajos prácticos a realizar y las evaluaciones, así como también para facilitar el acceso a la bibliografía y los medios para proveer toda la información relacionada al taller. También participan en algunas de las clases planteando preguntas en las sesiones de discusión, asisten en la implementación de las prácticas.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia y comunicar al H. Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.